ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 348 DE 2023 CELEGRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO NIT 899.999.061-9 Y ECOHABITAT S.A.S. NIT 830.091.013-6.

Entre los suscritos, LUISA MARÍA RAMÍREZ identificado CC. 1.085.930.172 de Ipiales Nariño, en su calidad de Alcaldesa Local de Antonio Nariño, cargo para el cual fue nombrada mediante resolución de nombramiento, y del cual tomó posesión mediante ACTA DE POSESIÓN 306 de 2025 y decreto de nombramiento 387 del 19 de agosto de 2025, quien actúa en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO**, en virtud de delegación por el decreto único sectorial 642 del 2025 del 22 de diciembre del 2025 de la capacidad para contratar efectuada por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el artículo 60 del Decreto distrital 854 de 2001, Decreto 168 de 2021 y el Decreto 1082 de 2015, quien para efectos de este documento se designará como **EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO**, de una parte, y por la otra, **ECOHABITAT S.A.S** Persona Jurídica de Derecho Privado, con NIT. No. **830.091.013-6,** representada legalmente por **ZANDRA MAYELY DIAZ, identificada (o) con la Cédula de Ciudadanía N°. 52.093.561 de BOGOTA D.C.** quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el **Contrato de Interventoría,** No**. 348** de **2023**, suscrito por las partes el día 29 de diciembre de 2023, de conformidad con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007; previas las siguientes consideraciones:

1.OBJETO DEL CONTRATO: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA (LEGAL), FINANCIERA (CONTABLE), AMBIENTAL, SOCIAL Y SST AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: CONTRATAR LAS OBRAS REQUERIDAS PARA EL MANTENIMIENTO Y ONSERVACIÓN DEL SALÓN CULTURAL LA FRAGUITA Y DE LOS SALONES COMUNALES PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO"

2. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
ACTA DE INICIO	25 DE ENERO 2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	**TRES (3) MESES**
PRORROGA No. 1	DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL 25/04/2024 AL 04/05/2024
PRÓRROGA No. 2	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL 05/05/2024 AL 18/06/2024
SUSPENSION	N/A

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	18 DE JUNIO 2024
VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO	$61´309.395
SUPERVISOR	LUISA MARÍA RAMÍREZ RIASCOS – alcaldesa Local de Antonio Nariño
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP	CDP 610 del 28 de diciembre de 2023 CDP 695 del 21 de mayo de 2024
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL - CRP	CRP 998 del 28 de diciembre de 2023 CRP 818 del 21 de mayo de 2024

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del Contrato	$ 40.872.930
Valor aporte del Asociado (cuando aplique)	$0
Valor Adición No. 1 (si aplica)	$ 20.436.465
Valor anticipo (si aplica)	$0
Valor amortización del anticipo (si aplica)	$0
Saldo pendiente por amortizar (si aplica)	$6.130.940
Valor multas o cláusula penal pecuniaria impuestas y pagadas por el contratista (si aplica)	$0
Valor multas o cláusula penal pecuniaria impuestas, pendientes de pago por parte del contratista (si aplica)	$0
Valor Total del contrato	$ 61.309.395
Valor ejecutado por el contratista durante 25/01/2024 y el 18/06/2024	$61.309.395
Valor pagado al Contratista (*)	$55.178.455

Saldo a favor del Contratista	$ 6.130.940
Saldo sin ejecutar y a favor del Fondo de Desarrollo Local	**$0**

4. RELACIÓN ÓRDENES DE PAGO

No. Orden de Pago	(DÍA/MES/AÑO)	Valor
3000685888	18/09/2024	$14.131.570
3000779114	15/10/2024	$41.046.885

5. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

LA SUPERVISORA manifiesta que el CONTRATISTA cumplió a entera satisfacción con el objeto y las obligaciones del Contrato No. 147 de 2018, para lo cual certifica el recibido a satisfacción del mismo, correspondiente al valor ejecutado, de acuerdo con los informes y soportes de ejecución presentados para cada periodo, así como las obligaciones y su cumplimiento como se describen a continuación:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (COMPROMISOS) DEL CONTRATO O CONVENIO	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	Si	No	
1. Revisar la información de insumo entregada por el FDLAN y demás documentos necesarios para la ejecución del proyecto.	X		Expediente, Informe de actividades digital publicado en SECOP II
2. Revisar, aprobar y hacer seguimiento a los cronogramas del proyecto según su grado de detalle y por unidad funcional de obra, cuando el tipo de proyecto así lo permita. En caso de posibles incumplimientos, apremiar al contratista y ante la reiteración en los mismos, imposición de multas o de declaratoria de incumplimiento.	X		Expediente, Informe de actividades digital publicado en SECOP II
3. Revisar y verificar la debida ejecución del diagnóstico de conformidad con lo establecido en el presente Anexo técnico separable del contrato de obra.	X		Expediente, Informe de actividades digital publicado en SECOP II
4. Coordinar y asistir a las reuniones, comités, e inspecciones solicitadas por el contratista y/o el FDLAN y/o entidades distritales competentes, durante el desarrollo y seguimiento del contrato, y elaborar y suscribir las correspondientes actas	X		Expediente, Informe de actividades digital publicado en SECOP II

generadas de dicha visitas o reuniones.			
5. Coordinar y elaborar el acta de todos los comités y reuniones que se tengan con el contratista y/ el Alcaldía Local.	X		Expediente, Informe de actividades digital publicado en SECOP II
6. Conocer, cumplir y hacer cumplir las normas especificadas y técnicas correspondientes, las establecidas en los pliegos de condiciones, los estudios y diseños aprobados, las obligaciones sociales y ambientales, las del programa de seguridad y salud en el trabajo y demás documentos propios de los contratos tanto de la interventoría como de obra, teniendo en cuenta los principios de economía, eficiencia, celeridad y calidad.	X		Expediente, Informe de actividades digital publicado en SECOP II
7. Pronunciarse y plantear soluciones sobre cualquier inconsistencia que se encuentre durante la ejecución de la obra. Recibir, verificar, analizar y pronunciarse respecto de las posibles soluciones propuestas por el constructor, recibir, analizar y verificar que los errores argumentados por el contratista sean demostrados técnicamente e implican modificaciones en el diseño cuando corresponda. Deberá remitir al FDLAN su concepto técnico.	X		Expediente, Informe de actividades digital publicado en SECOP II
8. Convocar y participar en las reuniones de seguimiento y/o visitas conjuntamente con el constructor y sus especialistas proponiendo alternativas, generando soluciones y demás acciones para el buen desarrollo del proyecto y a su vez, elaborar y suscribir el Acta de seguimiento al contrato.	X		Expediente, Informe de actividades digital publicado en SECOP II
9. Exigir el cumplimiento al contratista de la implementación del plan de manejo de tráfico (PMT) el cual debe estar previamente aprobado por la interventoría y SDM.	X		Expediente, Informe de actividades digital publicado en SECOP II
10. Cumplir su plan de calidad y verificar el cumplimiento del plan de calidad entregado por el constructor. Enviar al FDLAN una certificación del cumplimiento del plan de aseguramiento de calidad del constructor e interventor, anexo al	X		Expediente, Informe de actividades digital publicado en SECOP II

informe mensual de interventoría cuando corresponda.			
11. Aprobar la reprogramación del proyecto, cuando el FDLAN lo solicite para el buen desarrollo del mismo, de acuerdo a lo estipulado en el Manual de interventoría y/o supervisión.	X		Expediente, Informe de actividades digital publicado en SECOP II
12. Recibir del contratista de obras las medidas de contingencia tendientes al cumplimiento del objeto del contrato dentro del plazo previsto. De lo contrario deberá revisar, aprobar y radicar en el FDLAN o devolver al contratista para sus ajustes la nueva programación con justificaciones necesarias para la ejecución del contrato.	X		Expediente, Informe de actividades digital publicado en SECOP II
13. Revisar, verificar, aprobar, firmar y entregar oportunamente al FDLAN los informes semanales, mensuales y finales de los contratos en medio físico y digital.	X		Expediente, Informe de actividades digital publicado en SECOP II
14. Recibir, estudiar, pactar y aprobar los Análisis de Precios Unitarios de los ítems no previstos, nuevo o complementarios presentados por el constructor, para lo cual se deben elaborar, suscribir y presentar al FDLAN, los formatos de análisis de precios unitarios y acta de fijación de precios correspondiente.	X		Expediente, Informe de actividades digital publicado en SECOP II
15. Verificar con la debida antelación en terreno, en compañía con el constructor, las cantidades y calidad de las obras, con el fin de suscribir en conjunto con el constructor, el acta de recibo parcial de obra, utilizando como soporte de esta verificación, pre actas correspondientes.	X		Expediente, Informe de actividades digital publicado en SECOP II
16. Elaborar y suscribir en conjunto con el FDLAN el acta de recibo parcial de la obra, previo cumplimiento de los requisitos contractuales establecidos.	X		Expediente, Informe de actividades digital publicado en SECOP II
17. Elaborar, suscribir y remitir al FDLAN el acta de terminación de ejecución y recibo final de obra. En el acta de terminación se deben relacionar las obras ejecutadas, el estado en que se encuentran y el cronograma de entrega de los detalles de los faltantes.	X		Expediente, Informe de actividades digital publicado en SECOP II

18. Convocar y asistir de manera conjunta con las entidades competentes y el constructor a la visita de inspección detallada, para verificar el estado final de las obras, debiendo en todo caso, asistir con todos los especialistas respectivos.	X		Expediente, Informe de actividades digital publicado en SECOP II
19. Vigilar y hacer seguimiento a la obligación del constructor de constituir y mantener actualizadas las garantías contractuales durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo, consolidando y radicando en el FDLAN, el informe de seguimiento de la garantía única.	X		Expediente, Informe de actividades digital publicado en SECOP II
20. Elaborar y radicar en el FDLAN el informe final de interventoría de obra, la aprobación del mismo por parte del FDLAN. Ello, es requisito para la liquidación del contrato interventoría.	X		Expediente, Informe de actividades digital publicado en SECOP II
21. Verificar y certificar el retiro de la señalización temporal utilizada tanto en la obra como en los desvíos y la implementación de la señalización.	X		Expediente, Informe de actividades digital publicado en SECOP II
22. Consignar en la respectiva acta todos los convenios, acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo de los trabajos contratados y en defensa de los interese del FDLAN y en general de la Administración Distrital.	X		Expediente, Informe de actividades digital publicado en SECOP II
23. Presentar informes, conforme a los parámetros definidos en el manual de interventoría y/o supervisión de contratos y adicionalmente cualquier otro informe requerido por el FDLAN, referido al desarrollo de los trabajos, problemas presentados, soluciones, determinaciones, avances, y actividades de la interventoría, etc. En forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos.	X		Expediente, Informe de actividades digital publicado en SECOP II
24. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el contratista, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean al FDLAN, adjuntando su concepto al respecto.	X		Expediente, Informe de actividades digital publicado en SECOP II
25. Controlar permanentemente la calidad de las obras.	X		Expediente, Informe de actividades digital publicado en

			SECOP II
26. Estudiar las situaciones de presuntos incumplimientos al contrato, y ponerlos de presente al FDLAN, así como de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, o que puedan poner en riesgo en cumplimiento del contrato.	X		Expediente, Informe de actividades digital publicado en SECOP II
27. Revisar, aprobar y complementar conjuntamente con el contratista los informes y las cuantas que estos presenten al FDLAN.	X		Expediente, Informe de actividades digital publicado en SECOP II
28. Servir de conducto regular dentro de las relaciones dadas entre el FDLAN y el CONTRASTISTA DE OBRA.	X		Expediente, Informe de actividades digital publicado en SECOP II
29. Solicitar al contratista la intensificación de las labores que no se estén desarrollando de conformidad con lo previsto en el contrato, o la ejecución de actividades que, aunque no contempladas en el mismo, por la naturaleza y objeto del contrato de obra sean conducentes para el cumplimiento del objeto y siempre que no exista rompimiento del equilibrio financiero.	X		Expediente, Informe de actividades digital publicado en SECOP II
30. Gestionar junto con el contratista, el trámite oportuno de recibo y aprobación de las obras ejecutadas, ante las empresas de servicios públicos.	X		Expediente, Informe de actividades digital publicado en SECOP II
31. Asistir a las reuniones y/o comités de seguimiento.	X		Expediente, Informe de actividades digital publicado en SECOP II
32. El interventor se obliga a suscribir, junto con el contratista el acta de recibo provisional de obra de terminación dentro de tres (3) días siguientes a la terminación del plazo de ejecución del contrato de obra, si a ello hubiere lugar.	X		Expediente, Informe de actividades digital publicado en SECOP II
33. Mantener el registro fotográfico del proyecto cumpliendo las especificaciones dadas por el FDLAN de acuerdo a los manuales de interventoría y/ supervisión designados, para la toma de gestión y administración de registro fotográfico.	X		Expediente, Informe de actividades digital publicado en SECOP II
34. El interventor deberá pagar a su personal con valores indicados en su oferta económica a título	X		Expediente, Informe de actividades digital publicado en

de remuneración.			SECOP II
35. Realizar las pruebas y ensayos y verificación que sean necesarias de acuerdo con lo establecido en el apéndice técnico de la interventoría además de todos aquellos que, sin estar expresamente consignados en éste, sean técnicamente necesarios e idóneos para corroborar con certeza que la obra ejecutada por el contratista cumple con los requerimientos contenidos en el contrato de obra, especialmente en los apéndices. Así mismo, deberá verificar la calidad de los materiales y elementos empleados en obra (agregados, concretos, acero de refuerzo, adoquines, elementos prefabricados, etc.) a fin de que cumplan las condiciones técnicas adecuadas.	X		Expediente, Informe de actividades digital publicado en SECOP II

6. VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.

El apoyo a la supervisión certifica que el Contratista **ECOHABITAT S.A.S**, identificado con NIT No. **830.091.013-6,** representado legalmente por **ZANDRA MAYELY DIAZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **52.093.561 de** BOGOTA D.C.**,** quien suscribió el Contrato de Interventoría No. 348 de 2023, cumplió a cabalidad con los pagos de aportes a la Seguridad Social Integral, durante el plazo de ejecución del mencionado Contrato, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Lo anterior, con base en la certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales personas jurídicas, emitida por la representante legal aportada para cada pago durante la ejecución del contrato y que reposan en el expediente contractual.

Nota: De acuerdo con el Concepto C-110 del 14 de Junio de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Secretaría Distrital de Gobierno realizó la verificación de las planillas de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, durante toda la vigencia del contrato.

7. VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS (SI APLICA)

El (la) supervisor (a) certifica que el contrato se encuentra amparado por la siguiente garantía que ampara los riesgos como se describe:

Amparo	No. de póliza	Valor asegurado	Vigencia		Compañía Aseguradora
			Desde	Hasta	
Cumplimiento	100040042	$12´261.879,00	09/06/2026	01/07/2026	Seguros Mundial
Prestaciones sociales	100040042	$6´130.939,50	25/01/2024	18/06/2027	Seguros Mundial
Calidad del servicio	100040042	$12´261.879,00	25/01/2024	18/12/2024	Seguros Mundial

8. PAZ Y SALVO:

Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato y firmada la presente liquidación las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, o una vez se hayan cancelado los saldos relacionados en el numeral 3 Estado Financiero.

Con la presente liquidación, se deja constancia que el valor del contrato se ejecutó en su totalidad el cual corresponde a SESENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS NUEVE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($61.309.395). Que al contratista se le ha pagado el valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($55.178.455) y tiene un saldo a favor de SEIS MILLONES CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($6.130.940).

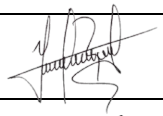
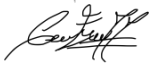
9. OBSERVACIONES: Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, el informe final de supervisión, el estado de cuentas del contrato y los certificados de cumplimiento del mismo.

Para su constancia se firma en Bogotá, D.C., a los tres (03) días del mes de junio de 2026

APOYO A LA SUPERVISION DEL CONTRATO	**EL CONTRATISTA,**
MAURICIO JOSÉ CONTRERAS C.C. No. 92.543.561 de Sincelejo Sucre **Apoyo a la supervisión**	**ZANDRA MAYELY DIAZ** Representante Legal **ECOHABITAT S.A.S** NIT: 830.091.013-6

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 348 DE 2023 CELEGRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO NIT 899.999.061-9 Y ECOHABITAT S.A.S. NIT 830.091.013-6.

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO
LUISA MARÍA RAMÍREZ RIASCOS C.C. No. 1.085.930.172 de Ipiales **Alcaldesa Local de Antonio Nariño**

Servidor Público o contratista	**Nombre /** Cargo (en caso de quien revisa o tramita o proyecta es contratista de prestación de servicios, incluir contratista)	**Vo. Bo.**
Tramitado y proyectado por (área)	*Excelino Romero Castañeda – Contratista Profesional Oficina de Infraestructura*	
Revisó Supervisión (área)	*Mauricio José Contreras Torres – Contratista Líder Oficina de Infraestructura*	
Reviso y aprobó Dirección Financiera /profesional de presupuesto de FDL	*Nubia Yolanda Herrera Torres – Profesional Universitario Presupuesto*	
Reviso Obligaciones por pagar	*Yury Andrea Alarcón Rodríguez – Contratista FDLAN*	
Revisó Abogado Dirección de Contratación o FDL	*Carlos Esteban Tello Torres – Contratista Líder oficina de Contratación*	
Revisó Abogado Dirección de Contratación o FDL	*Andrés Barriga – Asesor de Despacho*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del CARGO DEL ORDENADOR DEL GASTO		